



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 390/2019

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES QUE PARTICIPEN EN PROCESOS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS MEDIAS BECAS DE PROGRAMAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA) A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DISTINTOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Asunción, 11 de julio de 2019

Visto: *La Constitución de la República del Paraguay del año 1992.*

La Ley 1626/2.000 “De la Función Pública”.

La nota presentada por la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA), ingresada bajo el Expediente SFP N° 3631/19, y;

Considerando: *Que, la Constitución Nacional establece en su Art. 73: “Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente...”.*

Que, lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”: “Los funcionarios públicos tendrán derecho a: ...m) capacitarse para desempeñar mejor su tarea...” y el Art. 57 que establece: “son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos Organismos y Entidades del Estado las siguientes: ...n) Capacitarse en el servicio”.

Que, por nota presentada por la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA), ingresada bajo el Expediente SFP N° 3631/19, en el marco de la segunda convocatoria 2019 de programas de Grado y Postgrado por la cual se ofrecen a) 25 medias becas para carreras de grado, modalidad presencial y b) 25 medias becas para carreras de grado, modalidad a distancia, a servidores públicos de Organismos y Entidades del Estado (OEE) a través del el Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP).

Que, el objetivo trazado por la Secretaría de la Función Pública plasmado en el Plan Estratégico Institucional 2015-2019 con proyección al 2023, establece la “Formación y capacitación de Servidores Públicos”.

Que, considerando la convocatoria de formación y capacitación para medias becas de grado y postgrado que se enmarca en la planificación de necesidades de capacitación de los servidores públicos, a fin de que los mismos promuevan y potencien acciones innovadoras que





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 390/2019

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES QUE PARTICIPEN EN PROCESOS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS MEDIAS BECAS DE PROGRAMAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA) A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DISTINTOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

dinamicen el sector público y generen una capacidad de respuesta más eficiente por parte del Estado a través de la ejecución eficaz de las políticas públicas.

Que, el interés de los OEE de que los servidores públicos se formen y capaciten para una gestión eficiente y eficaz en beneficio de la ciudadanía.

Que, en virtud de los citados mandatos legales y el Convenio suscrito por la SFP y la UNIDA, mediante los cuales, los servidores del Estado, podrán acceder a diferentes beneficios al momento de cursar carreras de grado o postgrado.

Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

***La Ministra Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría de la Función Pública
R e s u e l v e:***

Artículo 1° Establecer los criterios de evaluación de postulantes para participar de la presente convocatoria de formación a través de las medias becas de Programas de Grado y Postgrado conforme a los siguientes ítems:

- a) *La solicitud deberá ser remitida vía mesa de entrada a la SFP, por Nota debidamente firmada por la Máxima Autoridad de la Institución del servidor interesado, o en su caso por delegación al responsable de Unidades de Gestión y Desarrollo de Personas o equivalente a través de Resolución, acompañando copia simple de cédula de identidad y certificado de trabajo del servidor postulante.*

La Institución que postule al interesado/a, debe cumplir con lo establecido en el Decreto que reglamenta el Presupuesto General de la Nación, en





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 390/2019

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES QUE PARTICIPEN EN PROCESOS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS MEDIAS BECAS DE PROGRAMAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA) A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DISTINTOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

cuanto a remisión de las nóminas de Altas y Bajas de servidores públicos a la SFP (excluyente).

- c) La Institución que postule al interesado/a, debe cumplir con lo establecido en la Ley N° 5189/2014. “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay” (excluyente).*
- d) Para los programas de Postgrado, el postulante debe contar con carrera de grado culminada en alguna universidad legalmente constituida y que a la vez la carrera se encuentre legalmente habilitada, lo cual se acreditará mediante copia simple del certificado de estudios o título adjuntado al legajo de postulación. (excluyente)*
- e) Para la selección de adjudicados conforme a los cupos otorgados por la UNIDA se tendrá en cuenta la fecha y hora de las presentaciones efectuadas en Mesa de Entrada de la SFP, por orden de presentación de las mismas.*

Artículo 2° *Conformar el Comité de Evaluación para analizar las postulaciones de los servidores públicos presentadas por los OEE para usufructuar las medias becas de Grado y Postgrado ofrecidas por la UNIDA que estará integrada por los responsables de las siguientes áreas:*

- Dirección General del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP).*
- Departamento de Formación del INAPP.*
- Dirección General de Gabinete.*
- Dirección de Transparencia y Anticorrupción.*
- Dirección General de Planificación y Monitoreo*

Artículo 3° *Establecer como funciones del Comité de Evaluación: analizar las postulaciones y verificar el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria, garantizando la objetividad y la participación equilibrada y plural de los servidores públicos de los Organismos y Entidades del Estado.*





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 390/2019

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES QUE PARTICIPEN EN PROCESOS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS MEDIAS BECAS DE PROGRAMAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA) A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DISTINTOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Artículo 4° Difundir el listado de medias becas para programas de grado y postgrado otorgado por la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA) a los servidores públicos de los distintos Organismos y Entidades del Estado para la segunda convocatoria del ejercicio fiscal 2019:

Carreras de Grado – Modalidad Presencial	
Tipo de Beca:	Media Beca
Cantidad:	25 medias becas
Carreras:	Todas las carreras disponibles a excepción de MEDICINA
Aranceles exonerados:	Matrícula exonerada

Carreras de Grado – Modalidad a Distancia	
Tipo de Beca:	Media Beca
Cantidad:	25 medias becas
Carreras:	Administración de Empresas: 5 cupos Contaduría Pública: 5 cupos Comercio Internacional: 5 cupos Marketing: 5 cupos Derecho: 3 cupos Relaciones Internacionales: 2 cupos
Aranceles exonerados:	Matrícula exonerada

Carreras de Postgrado – Modalidad Presencial	
Tipo de Beca:	Media Beca
Cantidad:	5 medias becas
Programa:	Postgrados habilitados por la UNIDA
Aranceles exonerados:	Matrícula exonerada

Carreras de Postgrado – Modalidad Presencial	
Tipo de Beca:	Media Beca
Cantidad:	5 medias becas
Programa:	Maestría en Gestión Pública
Aranceles exonerados:	Matrícula exonerada





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 390/2019

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES QUE PARTICIPEN EN PROCESOS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS MEDIAS BECAS DE PROGRAMAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA) A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DISTINTOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Artículo 5° *Publicar las pautas establecidas por la UNIDA para el otorgamiento de las medias becas:*

- *En la carrera de Medicina y Kinesiología no están exoneradas las matrículas.*
- *Las medias becas para carreras de grado presencial y a distancia están sujetas a reglamentación académica vigente.*
- *El alumno deberá abonar la cuota de agosto para procesar la matrícula.*
- *Las medias becas ofrecidas están destinadas a alumnos matriculados por primera vez.*
- *Los costos de titulación no están incluidos.*
- *Se podrá optar por otro postgrado habilitado según interés, sujeto a disponibilidad de cupos.*

Artículo 6° *Establecer como fecha tope de entrega de solicitudes por parte de los OEE el miércoles 31 de julio de 2019 a las 12:00 horas en mesa de entrada de la SFP, con toda la documentación requerida.*

Artículo 7° *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.*

Artículo 8° *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.*


CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública


SARA SANTA CRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública